

AD 738/22

Baron de la pap, quiche Maimo del Sp. de. Nueva L.
Puros alla haz concusada e Marabuharar.

Tumor alla base concussa e trasalchurac.

Un ^{no} Con 1815

Con 2^{da} Con 1^{da}
 Jueves del Concurso de la casa de anchasca. En 3 g. V. Con
 4389 2^{da} Con 377 3^{da} Con 4415

6389-2^d-Comp-377-3-Cong & M
Jusl. P. Anderson

384 - 2^a Comp. 3^a y 3^a - Comp. 3^a -
 Accesor que sigue el N^o 3^o de Cuidado de Sevilla con D.
 Ipha ofeal sobre la Matrimonio del N^o 1^o Esclava
 Comp. 2^a.
 2^a de N^o 3^o de la S^{ta} sobre la Capellanía

24

Enf 129.
Hijos del Dr. D. Nuñez Sarm. Sobr. la Capellania.
de D. Maria del Castillo Enf 134.
D. Juan de S. Pedro de Villar como sindaco.

Los Hombres
de la 9^a D. Ni
Colas-

Enf 129.
Hijos del Dr. D. Nuñez Sarm. Sobr. la Capellania.
de D. Maria del Castillo Enf 134.
D. Juan de S. Pedro de Villar como sindaco.

de D^a Maria del Castillo Inf^a 84
D^a ... D^a Pedro Ce ...

Quero que se faça sobre que se enregasen 200
de não p 3 gr sobre que se enregasen 200

9172

Quero que se faça sobre que se enregasen 200
de não p 3 gr sobre que se enregasen 200

de una Capellanía. Y siendo el D. Juan de
García yampuerta Lolas Casas del Colegio de San
Juan de los Rios, en la Ciudad de San Juan de los
Rios, se le mandaron entregar a dicho Sindico el
D. Juan de los Rios, sobre los

que se le mandaron entregar al Sr. D.º Mariano Sufian sobre las

los que se le mandaron enriquecer
Nuevos que sigue el D.^o Juan de Sufan sobre los

Casas del Mat. Exp. 113

Casas del Monasterio de San Juan de Vitoria como se ve en el
Años que sigue en la obra de Vitoria. Sobre el concurso de Julian
de Gabriel de Vitoria. Sobre el concurso de Julian

de D. Gabriel de Herrera
Maz. Guafardo - Inf. 14
Maz. D. J. de Villena con 2.ª y 3.ª
Maz. D. J. de Villena con 2.ª y 3.ª

May Guayaquil - Inco de Sillena con 2 7
May Guayaquil - Inco de Sillena con 2 7
May Guayaquil - Inco de Sillena con 2 7

no 9 - del a. de 38 - de D. Jph de Vill. y D. Vill. de

no 9 - del a 1 de 38 - de D. J. P. de 1840.

Autor aunque D. Juan de Ocaña, sobre el río de las nieves del
de Santa Rosa, sobre el río de las nieves del
del Terzo en p. 170.

Hacienda de San Juan de los Rios
Hijos del secuestro de San Juan de los Rios
Cajon de la paz C. Loro: Explotar
Cajon de la paz C. Loro: Explotar

...
Años Españoles que siguen el tiempo de ...
a 25 contra las Casas y hacienda de ...
... 13

de Nebuchadnezzar

SO-AD
CA 33
DO 19
FS: 20

Quien de compromiso entre D. Pablo Carron de
Nanau y D. Thomas Chauague como apoderado de
D. Michael A. Pena Inf. 72 Or
Nuev. esquivos quesigue el adm de Salazar
contra las Casas y Huerta de D. Luis de Torres de
romana Inf. 76 -

Nuevos quesigue. el D. D. Lps de la Huerta como
apoderado de D. Luis de Villan y fons. sobre
la subrogacion e Exporcion de 22 de de censo
Inf. 10

Nuevos. quesigue el adm de Patronato de Ma
theo. Patron sobre Diversos Mandam. ya den
cos de Casas Inf. 8.

Se cuesra de bienes. de D. Lps de Solis Inf. 5
Nuevos de En Censo de 27 de de D. Lps de Solis
permeaciones adversos Ramos del Real fono y
Patronato Inf. 16

Nuevos. quesigue D. D. Maxon Manrique sobre
quese ad miriese una Nina en el Colegio de San
Inf. 4

Nuevos sobre la Redencion, de In Censo. en la casa
de D. Ana Rodriguez Inf. 8

Un Sep con 8 Sent. de Vista y de vista. de varias
Causas y Un Honor del ano de 1737. por D. Lps
Vizcaino. Sobaron de Bod e de principio y 200 d
Nuevos sobre su haz de la Granja. El quise pusa
en el escape de la arena donde estan las
Sentencias

Nuevos pap. es. entre el Recop. Lual y D. Man de Nuan
doy quese pusieron en el escape de fono
ala Mesa.

Auros El Concurso de Pando - En quese hallan
el 1.^o Conf 481. 2.^o Conf 482 el 3.^o Conf 328
el 5.^o Conf 57 -

Dor; S. V. de Villaguiran - dela de 27 de enriadas
y salidas de Tensos. En 471

Del Oro dela de 36 - de daga & redempciones de Tensos
del 1.^o de D. Jul. & de la Peña que soluo a conxer
desde 2 de Maio de 22 - a todos Vamos numerados
haya 492 y deay enadelante sin numero -

Auros dela de 36 - el adm. & Mateo Pasos contra
D. Man. de Alarduy En 455

Auros quese allaron quando enre acere oficio de fue. Lunes
a once de Enero de 1725. Enel escapitare quetra sunto
ala Mesa -

In q. de Conosim. & Auros desde 20 de Abril de 1724.
En adelante -

In q. de Auros quese el 5.^o del Concurso de D. Man.
de Chanaxria - Conf 112

En q. de q. del Lic. D. Matias de Ocaña delas casas
dela Mesa - con cursadas por Vinos de Julian Martz

Guafaxdo & corre desde principio dela de 36 -
Oro q. de 7 del 1.^o Lic. delas Casas del 8.^o Greg. de

Ayda y Angulo:

Oro q. quese alla sinprobeym. de los 6. p. uenado en la
Ciu. de Lca ante el Comiss. p. exoneracione al secuerbo

del 1.^o de Loyola. p. uenada por D. Lorenzo de Pri
En 17. En 26 de febrero de 1744 -

Dor q. de Auros del Concurso de D. Lorenzo Salatin de
Zarate. Enel 4.^o Conf 419 Del 7.^o Conf 55

Un testim. dado por D. J. de la Torre. del Lemare y
posesion dela har de Torro En 6 de nov. de 1739. sin num

de fe.

Auros del año 241 - y siguen el Cap. Gral sobre el des
cubrim. & Vinos del Lic. D. Manuel de Alarduy En

Chanca y Guanacuelia, Con 50 f. En quese halla 22

en el 1.º of.º de la Ing.ª de la Ciu.ª de los Reyes on 25 dias del mes de febr. de 1778 estando
en la flad.ª de la mañana los S.ºs Ing.ºs D.ºn Chaival Sanchez Caldean & D.ºn J.ºn de
Diego de Vitoria y Mallea dijeron que por q.º on los tps. p.ºs. se ha reparado con especial
diligencia por la just.ª R.ª en las d.ºs p.ºs. a los Patronatos de este d.º.º gozan de su fuero
de q.º ha resultado el que se atraen muchas depend.ª que no se puedan imponer muchos de sus
principales que estan detenidos on las d.ºs p.ºs. adhos Patronatos por q.º muchas veces acon-
tece no avar caudales del f.º que se puedan juntar con los de d.ºs Patronatos para que
gozen del mismo privilegio y que de esta suerte el conveim.º de sus causas adhos trib.ª veni-
gan notables inconven.ª por lo q.º se demora su despacho y ninguna esperanza que se tiene de que se
atendan en just.ª por tanto, y para que cesen q.ºs por just.ª en adelante todas las imposicio-
nes q.º se hacian en favor de los caudales p.ºs. adhos Patronatos en caso de no avar otros del
f.º con q.º se juran se hagan a favor del Recop.º S.º otorgandose la escip.ª en su nombre y para
el seguro de los administradores de d.ºs Patronatos lo declarara el Recop.º en junta de d.ºs.
Y le dara testimonio de ella con insercion de este auto al Recop.º a q.º tocare el caso que se
impusiere y para que esto quede executado en adelante y se eviten los q.ºs p.ºs. y perjuicios
que se han experimentado y otros mayores q.º puedan verificarse sobre la comp.ª del f.º y la deten-
cion de los caudales careciendo de sus conveim.ºs los d.ºs Patronatos y los p.ºs. fines a
que fueron destinados se ponga este auto de go.º no inter.º q.º el qual señalacion d.ºs

Señores -

Don Andres Garcia calbo- 551 p. a. 20 my

~~ma. la v. reparte de 50 p.~~

Don Gerónimo de la Torre 331 p. 2

Castellanos 275 p. 5 a 7 24 p.

Lena 551 p. 3 y 4

al dho h. p. guerra en un alcazar de la ciudad de p.

de contados 110 p.

al dho, por unizim 211 p. 1.

al dho, 110 p.

Don Juan de los Rios 200 p.

500

Don Juan de los Rios 133 p. 2.

166-2

Don Juan de Abendaño - médicos - 16-

Don Juan de Abendaño - 8 p. 2.

Don Juan de Abendaño 100 p. 2.

Don Ignacio de Albuja 551-3-2.

un mapa 551-

In la Ang^a de los Reyes. El día 13 días del mes de
Enero de 1745 á. por M^{te} N^{ro} S^{re} Ang^a D^{no} D^o P^{ro}curacⁿ
Sanchez Calderon y el Lic^{do} D^o Diego de Ancla, Conar^s
tenia del^s Ang^a fiscal. D^{os} D^{os} Matheo de Emusquitor
destando en su Audiencia de la mañana mandaron
enxer enella al Don Juan V^{to} Juan de Ana Peruniero
Recep^t al Don Domingo de Malunare Abogado
del R^e fisio. ya D^o Bernave Rosa de Agüero deoc^r
al R^e fisio aqueno asistio, D^o Ber^{mo} Pure Hualge
Con^{or} poneraz enfermo, para el efecto de haxer junta
a Hacienda. y en ella tratar y conformar el estado y
cobranzas de las Rentas del R^e fisio. desde 1^o de septem^{bre}
del a. proximo pasado de 744. h^{ra}. fin. de Dic^{ie} de dho
año. para lo qual se le como juram^{to} al Recep^t G^{ral}
en la forma acostumbrada y con cargo dell despo^{ter}
ner cobrados, la Cana de 6341^{rs} 6^{ts} - en esta forma
de Canojias supresas. tres mill quin^{tos} y uney cinco p^{tes}
de Denos 2816^{rs} 6^{ts} = Primera m^{te} de la Canonja coe
Lima 2000^{rs} - de la de Buio - 525 - de la de Chile 19^{rs} -
de Denos - de San^{ta} Liza - 50^{rs} - de Ofian^{co} de
Bernaola - 300 - de Or^{do} de de buion 900^{rs} de
Bozotaria - 300 - de Or^{do} Pedro O Tarate 200^{rs} de
Villaguisan - 114^{rs} 6^{ts} - de Locumba - 600^{rs} - de Nixon
clm^{te} de Casas 352 - que las referidas pagadas su
man y montan la Cana de 6341^{rs} 6^{ts} 2^{ps} y tenex p^{tes}
das desde el dho dia 1^o de septem^{bre} del a. par^{te} a 1744
hasta fin de Dic^{ie} de dho año las paz^{es} las sig^{ntes}
para alimonicos de presos bulor quaro meses. 40^{rs} 6^{ts}
y por el Salario del los pensero 10^{rs} - con mas 20^{rs} al
Sacristan - La a D^o Pena Ricaute - 25^{rs} - La al
Barbero Malagon - 50^{rs} - por el Salario adelantado

delos. ^{res y res} 5; Ang: desde primero de enero de este ^{re} p^{re}s
año - 5012 q^{re} 3^{re} - 50 m^{re} - por el delo^{re} Th^{re}viscos asumi^{re}m^{re}
adelantado desde año a^{re}i: 3886 = q^{re} 3^{re} - 19^{re} - 2^{re} - que ^{re}
~~tado delos~~. Las otras paridas suman 9365 q^{re} 6^{re} = que
Usados delos 6341 q^{re} 6^{re} cobrados, Alcanza año ^{re} de p^{re} a^{re}
Mal fisio - en 3024 q^{re} - Como parece de su formal liquidat^{re}
los que le mandaron años ^{res} 5 ^{re} ~~Selpagaron~~ La quon^{re}
y

En el sep. de 1799 a. Qui lo auto que fue el
Liz. de Mestuan Moral como Capellan propietario
del Anio. y mira que fundo de Ana y Torres y Mesa
como la casa que fue de D. P. Beltrancota por
el p. al. y corridos de dho Anio. en
Moral

En la Leng. de los Reyes. En 13 de hes. de 1745. se
visio los autos y sigue de ex. de Juan y de
Orquira y de Juan, Rubin y de Telis y de
Super Sobre la Redencion de un censo de D.
de p. al. p. ex. ne. al Parronaco de Matheo
Pastor Inquisito Sobre la Casa huera que tienen
los dho dichos en la Callejon de D. de D. de su
pra que havia por ex. ne. la casa a los 10 q.
y que p. usen en las Arcas de ex. de D. de p. ex. ne.
brenes adho Parronaco y de fho. seledana y de
a. adad a. adad para que chancelase la scrip
a Inquis y de Rubinio.

Conozim^{to}
Quido Procurador, lleus los autos
de la Capellania de Santa Ana
de Toru y Nueva - 41

Estos papeles son bonos de
miros Quados en este Oficio

los marlacon de Villaguiria a D^{no} An^o Morante
los de Villaguiria a D^{no} Juan de Paz con de Pastor
notifican el peso a prenuos 2 i - Menadim 24 i -

*pro delos
en Guayaquil
- sacunran
ones con al
cap. gl.*

Dicho Lhas sobre el Emare Celta na da
 de Chuncha de D^a Memia Berdugo y interesado
 D^o Gregorio Cauero.

Don Gregorio Caceres.
Los Hueros de la chacra de la Palma; tiene dos ^{nos} y el Don
Melchor y uno. Don ^{me} Juan Hidalgo a ^{nes} se de cepedix
Llevo los Hueros y hueros de Don Benito Sarm ^{to} sobre 60 y
pide a tenso. Don Bernabe Caceres Procu del pisco
Tambien llevo las Caxas y Ordo de la conopia de la Paz
echas por el Don Diego a Haron como Comisario. En que
mandan los ^{res} 3 dar traslado al ^{or} sup y
el ^{or} Don Juan de Alencan de Peña

Mandan los 3 dar traslado al ^{or} Jefe
En 5 de febrero del 795. Envióse al Don Juan Esteban de Peña-
las mes q.^a Enrrolladas que me Envió el 5 ^{or} Ang fiscal.
el Libro orig al de Sumas de haz = que es el que corre =

Reservado
de la Real Academia de la Lengua

Don Juan de Dios
Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

Don Juan de Dios Cano

8

On
 Provis. de Corra Cana - 2c4²
 apremios del Notario - 1c
 notificar ^{es} del Notario - 1c
 Enplara m. - - - - - 1c4
 Citaciones - - - - - 1c4
 Una declarar. - - - - - 1c
 Una sent. ^a fucna de las f. 2c4-
 Unesim ² a ³ a f. 1c
 Pregones: - - - - -
 Posesiones. ad libitum - - -
 Aucto y rupo no bairn - - - 1c-4
 el sello - un peso - - - - - 1c-
 Certificar ^{es} a - - - - - 1c-
 Relaciones de Aucto: 2fa

Concedida Cédula Cédula. Y queda al fin terminado por
la misma Cédula inserta en el título de secretaría
de Hacienda, y Reales oficios de Real Despacho por el Sr.
prior Gov. a Marcelo de Villacorta en once de Sep.
del año pasado de 1788. Cuyo título tiene a esta tri-
bunal el Don Blas Pacheco para efectos de hacer
constar lo determinado por S. M. sobre las tenen-
cias de los oficios por haberse mandado a la
tribunal para que el Conde de Entero, y
Sr. Cédula, y lo que traslado Cédula, y Verdadero
Concedido, y Consentido con la Cédula y Cédula
testimon, y así lo Certifico siendo testigos al Don
Correjo, y Consentido el Don Melchor de Aragón, y Don
Luis Relato de este oficio, y Don Ximénez de Bar-
gas. Fecho en esta Ang. de los Reyes en 6 de Feb.
de 1745.

9
Por los J^{tes} y Cos^{es} de los En^{tes} App^{os}: Consueta herencia
prabadad. yá por hasia los Reynos. El
Provincias. El Ex^{co}, Mandamos a vos, Don
franz, de Bernaola Arrendatario de las haciendas
del pago de la chixana. peruenientes a d^{no} Juan
de Loyola Secuestradas, por este s. oficio, que
deis y pagueis al Ex^{co}, Juan de Casasquin
Haxue. Clerigo Presurero Capellan propi^o
rio de las que ynterimieron y fundaron en
tonio sin^{te} Almonte y d^{na} Harmonia, Salomeque
Su Legitima muger Privada en la hacienda
de Juan de Salto, y na oellas queteneis en
arrendamiento; la Cantidad de mill qui
nientos Setenta y Cinco pesos. que se le deuen
de d^{ha} Capellania; la qual paga hareis en
el furo de Aguadientes en que estais obligado
a pagar los arrendam^{tos}; atento a que por auto
por Nos prohibido así lo tenemos mandado
que aya paga que hizeis en la forma referida a
d^{ho} Ex^{co} Juan, se os abonara y pasara
en quenta, en la que diexeris de otros arren
dam^{tos}; fho buena Ang^{os} de los Reyes en 19 del
mes de Mayo de 1795

do
Por los Cos^{es} y res
a ngg-

Despachare el mandam^{to} en 19 de Mayo de 1795-
He en Mexico a las

45

Nos los Ingg. Contra la Ejetica Travedad y Apostasia
En estos Reynos y Terr. al Seru, que por autoridad Epp. y
ordinaria Nos dimos en esta Ciudad a los Reyes D. Mandamos
a D. Antonio Maldonado del Orden de S. Thiago Receptor
Gral de N. S. D. fmo, saque de la Casa de Depósitos de
Concurros que ha en el fuerte de este Tribunal, o de otros
p. que paxan en ella pertenecientes a las buenas Memorias del
Sr. D. Garcia Martinez Caceras y son los que N. S. D. fmo
la parte del Colegio de la Comp. al Curso en veinte y no de
Ag. de mill setez. y veinte y tres, y los entregareis al P. Rdo fr.
Christoval de Molina, Rector del Colegio de S. Thomas de
esta Ciudad del Orden de Predicadores para imponerlos y cargar
los a N. S. D. fmo Conotras distinta Cantidades que todas compo-
nen la de cien mill p. sobre todas las haciendas, Casas y Rentas
de este Colegio, que por Junta de Hacienda de veinte y dos de
Nov. año lo tenemos mandado y mandamos al Cont. que es
o fuere de este Tribunal que en virtud de N. S. D. fmo. lo pase
en q. en la que diereis de otras buenas Memorias fmo en la Ingg.
a los Reyes en doce de Diz. o seten. y veinte y quatro =

D. Gaspar Dávila

D. Antonio Maldonado

D. Christoval de Molina

Portador del Sr. Off. de la Ingg.

D. Antonio Maldonado

Mandamos para que D. Antonio Maldonado del Orden de S. Thiago Receptor
Gral de N. S. D. fmo, saque de la Casa de Depósitos de Concurros que ha
en el fuerte de este Tribunal, o de otros p. que pertenecian a las buenas Memorias del
Sr. D. Garcia Martinez Caceras y son los que N. S. D. fmo
la parte del Colegio de la Comp. al Curso y los entregue al P. Rdo fr. Christoval de Molina, Rector
del Colegio de S. Thomas de esta Ciudad, para imponerlos a N. S. D. fmo sobre todas las haciendas
de este Colegio

[illegible]

End of Charles

El Comisario Al Perceptor del dho. de Dn Joseph
de Villagutierrez, en los autos del Concurso y licitacion alobienas
al Sr. Dn Joseph Gonzalez Sobrelapaga sus Cuentas y la
Cuenta de su deudor - Digo qd el auto de 2o se llama Vra
mandar amigablemente a dar traslado alas p. & Vnas
oposiciones a otras y con lo qd se piden uno se vean
la causa aprobada Con term. de 2 dias comunes alas p.
y Resp. a dho. traslado Digo qd se pida reha de seguir
mandar sea pagado el dho. Patronato de los 424 p. Angual
en el mismo lugar y grado qd el R.ifico de los 424 p. Angual
Corridos qd se debe el Receptor de los 424 p. Angual
No se Concluya el Informe de Corre de 3 hasta 24, en qd
esta incluye el Credito de dho. Patronato y la espuesta
Canje de este parte Con la quetacion y preferencia
qle corresponde p. dno, lo qual al dno. ha de ser asi p. lo
q. favorable qd se pueda de los autos, y sig.
Digo qd Reconocidas las oposiciones no parezcan qd quedan
preferir el Credito del R.ifico, ni el Patronato, especial
mente alguno. de otros Beneficencias, qd aun otros tengan lu-
gar p. la antiguedad de su Credito, pero deducido este
gase tendra lugar Consecutivamente al R.ifico, y Patron
to atendido el precio de los 2300 p. en qd se mata
con las haciendas supra materia del Concurso en el
Comis. Dn Joseph de Zaualeta; fuera de otro bien o qd
estan toda Via y Remate
y lo qd mira adhos Beneficencias, el t.º es el dho.
Comis. Dn Joseph de Zaualeta, o quien p. suerai to
de 433 Con la cu. de 13. No se p. la Cant. de 728 p.
sta otorgada en 22 Mayo de 722, antes qd al
Vna en Dn : Pero sobre este Credito, que tener
que se va, qd no que tener lugar la oposicion p.
la referida Cant. sino solo en la de 80 p. repun-
la Declaracion Potencion del dho. Comis. Dn Joseph
otorgada en 3o Mayo de 722, qd fue Vna de los m.
m. qd trafo Dn Joseph Gonzalez, qd a senso
los 420 p. este Tribunal y Con la dha Declaracion

Califico, q no tenían las haz. otra penion pexten-
niente al dho Comin. D. Joseph, glor dho 50^o Con
la Nflection de q en ella se expresan todas las
Ant. q menor, así de Capellanias, Como de Párr
monio, q se denia el dho D. Jph Gonzalvi, Cuyo
Instrum. Corre de of 125 hasta of 127, y se an-
xento en el mismo Instrum. de la Imposiz.
del senio de este Tribunal q corre de of 12 q 1.
Cuya Jan 1^a q parece ser la única anterior al
senio. de este Tribunal, p^{er} rex gravamen pa-
ziente de las haciendas, y sobre su Relación
de examinarla vi. lo q fuere a p^{er}te.

A solo q toca ala oposición de of 163 de P. Domico de anti-
llan Texino de Jacarezca, en q se opone a este enuicio q la
Ant. q de 1453 q vii hasta 40 q hnt. de 132, y de a dho dia
en abelante quel instrum. de of 162 q 1^o se de que p^{er}quian
en el todo q q fuera de ex deuehdon quinquagrazas q no
tienen lugar a vista de los enuigrazados, es la p^{er}ta de of
de 5 de of 12 de 132, y así no tiene lugar al^o esta oposición

De menor ap^{er}te es la oposición de of 164 q 1.^o de
seph Justo Gonzalvi, h^{er}so natural de D. Joseph Dore al
vii Res Comun, q haze oposición alas tierras de Jacarezca,
q p^{er}son p^{er}opide al dho D. Jph fundando su oposición en q
el dho in. de of Ma de la flauzulas de su testam^{to} le afo las dhas
tierras q estan abaluadas en 10 q en Ncompencia de mucho
q se vivia enuicda, y en su trauaso personal en el Cultivo de
las Haz. de alagaden: Pero es a p^{er}te aquea su opo-
sición, y solo pudiera tener lugar, si in p^{er} hubien de p^{er}do
bienes con q pagar alos duehdones de enuatación, y no
hauiendo q a Cubrir ellos, no tiene lugar la dha opo-
sición.

Jamgo es a p^{er}te la oposición de of 167, en el Instru-
m. de of 165 q 1.^o en q se opone el Lic. D. Luis Ramirez a
Cardon Cexipo Presuitero, Como Capellan Interim de la
Capellania, q manda fundar Don P^{er}mito de Molli-
netes, suponiendo en su oposición q estan afectas las

Per. en 6 de
Julio de 1743.

P. M. v.

S. Inda

[illegible]


 L'

Esta por el Sr. Inga, mando de pague a
Don Miguel Lora, quatrocientos pesos por quenta
delos Dios que hade haber en las aguas deste conuato
Y para ello se despache mandamiento contra el
Receptor del dho. conuato y lo rubrico =



En el año de 1606 a f. 457 esta en Senso de 70000¹³² p. y p. al p. extens.
al 3.º oficio y mp.º p. Ju.º Pexas Maxchan en nom.º de Juan
Rodriguez Franco y su muger y de Juan Rodriguez Guerrero
en una Heredad de Viñas con su casa lagar y sasiyas y esclavos
con mas setenta fanegadas de tierra estan en el pago de Harman
de Condor y linda p. una parte con Heredad de Viñas de Diego de
otazu de Viño de la Cua. de los Reyes y p. la otra con Chacaxa de Viño
y Sierras de el Cap. D.º Lorenzo de Sarate y p. la otra arenalas y
Camino Real de Va consecutible al Valle de Chunchanga
Trobare las Casas p. tales de los sus.º dho. estan en dicho Puerto y
lindan con Casas de Man.º Gudines y p. la otra Parte de el
No.º tra. y p. de lance la Calle R.º

© 1800 by J. J. E. E. E. E. E.
P. E. E. E. E. E. E. E. E. E. E.
P. E. E. E. E. E. E. E. E. E. E.

Lima

+

Y luego se este diligenciado el Mandamiento
de la buelta contra el dho. Reynon Don Juan hauiendo
presentado el Agente del dho. D. Andres Caye
tano de murston y de salazar y pedido q el dho
Mandam. corriesse contra los Arrendatarios de la
Hacienda de la churana mandaron los M. I. L. de la
Inquisicion Don Optual Sanchez Caceron
y Don Diego de Arda y el dho. Mandam. cor-
riesse y se entendiesse con el dho. Arrendatario q
se actuase en los efectos q este paga del Arren-
damiento de dha. hacienda por auto provey-
do en f. de Julio de este p. a. de mil se-
tecientos y quarenta y quatro y tubicaron dho.
Señores este auto p. que se entienda con el Ma-
damiento de la buelta.

Hecho

Harindas. de. Juan. de Loyola. Secuestradas por el
Santo Oficio, pague al Lic. Juan, Larragui
y Azar: 1575/- p- Incl. Elito, & Aguaxárenes
que paga el arrendamiento:-

16
Por los Inggs. Contra la hereñica Piedad
Apostolica Encom. Reynos & Provincias de
Por quipos Autoridad Apostolica &ordi-
naria Reñalamos En esta Ciudad de los Reyes E-
stamos Saver al Cñ. Dñ. Ignacio Domini-
gun Ciudad de la Villa de Santa Com. anteno. Del In fra-
escrito Secretario de Secretos esapendiente
Causa y Concurro de Añeñedores a los Oñes
de Dñ. Augustina de la Cadena & Cñ. Don
Blas de Bracamonte porcedores que fueron de
la hacienda de Vinzo zitta en la Juris-
dicon de la Villa de Santa que sedio en
deposito & administracion al Cñ. Dñ. Joseph
de la Cruz graduado En primero Lugar por
Oña Capellanía de Setemilpro y principal
Con Cargo de dar quenta de sus frutos &
aprovechamientos En la qual presento peticion
el dño Cñ. Dñ. Joseph de la Cruz diciendo
que havia dado poder Como tal depositario
al Mañro Dñ. Antonio de al de rupa de
presultero para que en la dña Villa de
Santa Recaudare lo que perteneciere
ala dña Hacienda de Vinzo

que no havia podido conseguirlo por no
haver Comissario de m. d. f. En esta
Provincia porque quien havia corrido
con algunas diligencias havia sido el
Padre Fr. Joseph Corneja de la hermandad
de Santo Domingo Cura de Guarani en la
Provincia de Guadalupe distante mas de
cuarenta leguas. Que nos sirviere de
nombrar por suer al Padre predicador
Fr. Bernardo de Leon actual guardiano del
Convento de San Francisco de esta Villa
para todo lo que se pudiese ofrecer y pidiere
delos sugetos de ante el pertenecien
te a dicha hacienda; Por En otro m.
pidio que se sacase de pos. de Fr. Andres
de la Infancia un Calio de plata de
todas las herramientas de faja que
se hallen de dicha hacienda a que pro
ueimos auto mandando en lo principal
del dho escripto que el dho Fr. Joseph
de la Cruz pidiere En este Tribunal

Lo que Conviene sobre la hazienda
de Vinos, Salotrovi que se notificase
a D. Andres de las Infantas entregase lo
que refugia y quipara ello y librare el
dinero necesario Cometerlo al Dho. D.
Dn. Ignacio Dominguez que el tenor
de los tenores y autos es como sigue
En la Ingg. de los Reyes en nueve de Mayo
de noventa y Ocho y dos ante el
M. de la Ingg. D. Juan Par (Banco
de los orden de Calatrava estando en
su Audiencia D. la mañana de por
muerte de su Cofre y presentacion
M. de la Ingg. D. el Bachiller D. Joseph
de la Ingg. presentacion de por
hazienda de Vinos Con la facultad de
Recaudar lo perteneciente a dicha hazienda
Dios que ha venido lo dado poder al
M. de la Ingg. D. Antonio Real de la Ingg.
presentacion para que en la Villa de Santa
Recaudar lo perteneciente a dicha

hacien da no apodado conseguir Camas
con diligencia por no haver Comisario
en la Provincia (quien a Corral
con las diligencias a sido. El Padre
Machado fr Joseph Cuera quien
schalla en el Curato de Guarai en la
Provincia de Guaila distante mas de
quarenta leguas desde servir el pape
que para todo lo que se pida ofrezca
siendo servido. En nombrar por su
al Padre Predica fr Ray Bernar do
de Leon actual guardian del Convento
de Santa para que el dho m' apoderado
pida lo que conuiniere ante el dho
Ayer por todo lo qual = al dho
Suplico se sirva En nombrar para
todo lo que perteneciere ala hacienda
de Cinzas al dho Padre fr Bernar do
de Leon guardian del Convento de Santa

quisea Jurea = Otro para que
 saque de poder de Don Andres de
 las Infantas En calix de plata todas
 las herramientas de cocina que se leus
 dio. Sobre en lo demas segun
 los pedimentos del dho. Marqués Don
 Antonio mi apoderado = a V. M.
 pido y suplico mande hacer entodo
 como lo pido que es Jurea Bachiller
 D. Joseph Oclarquez
 auto Jurea por el dho. Inquisitor
 mande a lo principal de este escrito
 que esta parte pida En este Santo
 Tribunal lo que le conuiniere sobre
 la hacienda de Jurea para que
 se den las Provisiones necesarias =
 tal otro si que se le requiera a Don
 Andres de las Infantas Entregue a
 D. Antonio Real dezer de apoderado
 de esta parte El Calix de plata

Todas las Herramientas de sierra
 que dice sellens de la dha hacienda
 de Vinzos de que dara Recibo para
 que reponga con los autos para esto
 se libre despacho Comendiado al Curio
 de la Villa de Santa Don Genaro
 Dominguez quien dara a este fin
 las Provisiones necesarias. Lo mandamos
 En una Rubrica = D. Manuel de los Rios

En cuya conformidad Damos Capirente para
 el dho dho D. Genaro Dominguez por el
 qual mandamos que luego que la Reciba
 sea el escrito fauto Inserto y en su Execucion
 y Cumplimiento hara que se notifiq[ue]
 a D. Andres de las Infantias Entregue al
 Maestro D. Antonio Real de un pedo ap[ro]ve-
 chado del C[on]sejo D. Joseph de la Cruz. El C[on]sejo
 de Plata Todas las Herramientas de sierra
 que dice en dho escrito sellens de la dha
 de Vinzos de que dara Recibo el dho D. Genaro

Nos los Jues Contrala heretica prauedant qd
talia qd estos ^{as} ^{del peru} ^{et} ^{mandam}
Dn Antonio Maldonado secretario de lo secreto de es
to oficio que por mas antiguo haeris oficio de algu
el mayor del ppor no impedim^{to} oze qualquier ministro
luego que se ara Veguerido con est e quierio mandam^{to}
por parte de Dn Alonso quinto don de patronato de me
theo pastor Excuteris todos y quales quiera Prener que
gareziere nser de Dn Maria Leaisneros Cuda de la
Canto Gomez de los llos por cantidad denouientos
por la dezima y costas que esta deuiendo de la rrenda
miento de vn año que se cumple aprim^o de mayo proximo
Semidexo de la chacara que quedo por fin y muerte de
Don en lloio de urbaneja perteneciente adho para o
natto que por autoporno prouido oyria de la fecha afi
esta mandado y la dha ^{informa} ^{de} ^{arcs} ^{conforme} ^a ^{derecho}
por la dha Cantidad dezima y costas fecho en la yna de los
Reyes en dize de abril de mil setecientos y diez años
entre veng^o en forma vale

more things -
 Rome, 1644
 Forme de l'office de la Inq
 Nand...

Mandam^{to} la execucion Conrato Los y quales q^{re} Vener que pare
ciere ser de D^a Maria de uneros vincta de Jazinto Gomez de los
rios por Cant^a X^{to} 100 L^{os} y la decima destas que sea veniendo a la
aonde de matheo pastor de Laxerham de la hacara que fue de Do^{to}
culpio de vrbaneza que se cumple aprim^{to} de mayo proximo Venir de la

De la S. D. M. a S. M. los Navegantes y con
tenidos en el Mandamiento de la buelta y son por fin de
el Arrendamiento de la Chispa y S. M. de S. M. de la
buelta Coma se apresta Este Mandam. de la buelta h. ma
S. M. de Mayo de S. M. de S. M. y diez años

Don Pedro Pantoja
3

S. M. de Mayo